



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas 72 b) y 136 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

**Proyecto de presupuesto por programas para el
bienio 2018-2019**

Vigésimo aniversario y promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución [A/C.3/72/L.50/Rev.1](#)**

**Cuadragésimo segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por
programas para el bienio 2018-2019**

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/72/14](#)) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/72/L.50/Rev.1](#). Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas el 14 de diciembre de 2017.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución [A/C.3/72/L.50/Rev.1](#), la Asamblea General, entre otras cosas:



a) Decidiría dedicar, en su septuagésimo tercer período de sesiones, en 2018, y con los recursos disponibles, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea al 20° aniversario de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, y solicitaría al Presidente de la Asamblea que celebrase consultas con los Estados Miembros a fin de determinar el alcance y las modalidades de esa reunión;

b) Solicitaría al Secretario General que hiciese una evaluación y un análisis exhaustivos de los progresos, los logros y los retos relacionados con las formas en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otras oficinas y departamentos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, incluso a nivel nacional, tengan y puedan tener debidamente en cuenta la Declaración y tomar en consideración los informes del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en su labor y ayuden a los Estados a reforzar la función y la seguridad de los defensores de los derechos humanos, según lo solicitado por la Asamblea en sus resoluciones 62/152, 64/163, 66/164, 68/181 y 70/161;

c) Solicitaría al Secretario General que efectuase su evaluación y análisis en cooperación con el Relator Especial y en consulta con los Estados, otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales en la materia, los órganos de tratados competentes, las oficinas y departamentos y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, incluso a nivel nacional, así como las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, y que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, le presentase los resultados de esa evaluación y análisis.

II. Necesidades de recursos

3. El Secretario General indica que la solicitud entrañaría necesidades adicionales de recursos por la suma de 146.000 dólares para las actividades siguientes:

a) En la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, servicios de documentación por un importe de 32.200 dólares, para un documento previo a la conferencia (8.500 palabras), que se publicaría en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se añadiría al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias;

b) En la sección 24, Derechos humanos, un importe de 17.200 dólares para sufragar los gastos de viaje de tres expertos internacionales de alto nivel a Nueva York para participar en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea durante su septuagésimo tercer período de sesiones;

c) En la sección 24, Derechos humanos, un importe de 96.600 dólares para sufragar una plaza de personal temporario general de categoría P-4 durante seis meses en 2018 para: i) realizar una evaluación y un análisis exhaustivos de los progresos y los retos relacionados con las formas en que el ACNUDH y otras oficinas y departamentos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas podrían tener debidamente en cuenta la Declaración; ii) señalar las buenas prácticas relacionadas con la prestación de asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad; y iii) incorporar esas aportaciones a un estudio en el que figuren conclusiones y recomendaciones que se presente a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones.

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las tareas del personal temporario general de categoría P-4 incluirían realizar la evaluación exhaustiva y redactar los informes conexos, así como organizar los viajes de los tres expertos internacionales de alto nivel. **En opinión de la Comisión Consultiva, una plaza de personal temporario general de categoría P-4 durante tres meses será suficiente para desempeñar la función necesaria, con el apoyo del personal especializado existente del ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas, según sea necesario. Los gastos operacionales conexos deberían ajustarse en consonancia.**

5. En la exposición se indica que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en los párrafos 14, 16 y 17 del proyecto de resolución. Se señala también que no es posible determinar por el momento qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio 2018-2019 y que, por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos no recurrentes por valor de 146.000 dólares mediante una consignación adicional en relación con el bienio 2018-2019 ([A/C.5/72/14](#), párr. 7).

III. Conclusión

6. Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el párrafo 4, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/72/L.50/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 97.700 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, de los que 32.200 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 65.500 dólares a la sección 24, Derechos Humanos, y que se imputarían al fondo para imprevistos.